



Comisión Estatal  
de Mejora  
Regulatoria

|             |  |
|-------------|--|
| Entidad:    | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección:  | Dirección General                      |
| Área:       |  |
| Oficio Núm. | CEMER/DG/322/2015                      |

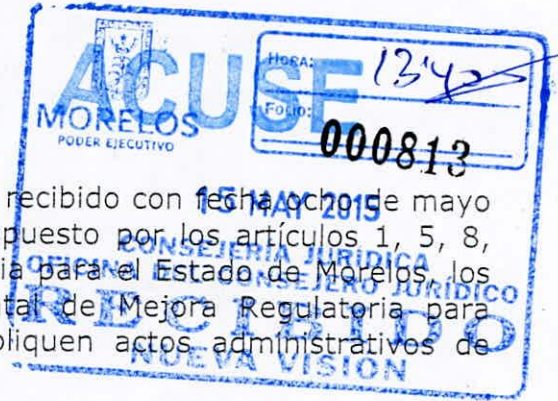
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO  
"TIERRA Y LIBERTAD"

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Cuernavaca, Mor., a 14 de Mayo de 2015.  
Asunto: Dictamen de Exención de la MIR

LIC. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
PRESENTE

15 MAYO 2015



En atención a su oficio número SDS/232/2015, recibido con fecha ocho de mayo de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto **"Decreto por el que se Crea la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social"** y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.



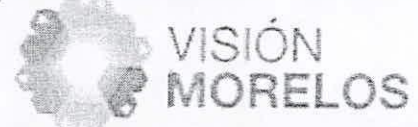
ATENTAMENTE

*Salvador Sandoval Palazuelo*  
SALVADOR SANDOVAL PALAZUELO  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA



CCP.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento  
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.-Mismo fin.  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin  
Expediente: Minutario  
EBO/vov

CEMER  
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,  
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>







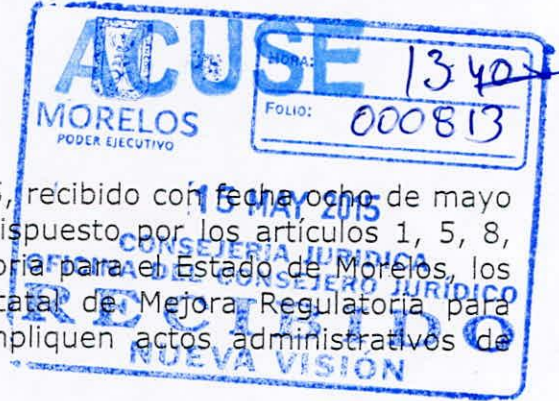
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

|             |  |
|-------------|--|
| Entidad:    | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección:  | Dirección General                      |
| Área:       |  |
| Oficio Núm. | CEMER/DG/322/2015                      |



Cuernavaca, Mor., a 14 de Mayo de 2015. Asunto: Dictamen de Exención de la MIR

LIC. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PRESENTE



En atención a su oficio número SDS/232/2015, recibido con fecha ocho de mayo de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "Decreto por el que se Crea la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.



ATENTAMENTE

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



CCP.- Lic. Juan Carlos Saigado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.-Mismo fin. Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin

Expediente Mutuano EBO/voy

CEMER Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario, Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290 TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56 http://tramites.morelos.gob.mx

